



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

152

Bogotá,

15 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019 – 00549 00

Por ser procedente la petición visible a folio 151 y de conformidad con los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la demandante, contra la sentencia calendada 6 de marzo de 2020. Lo anterior, en el efecto devolutivo.

Por secretaria CONTABILICESE el término con que cuenta el recurrente para el pago de los emolumentos requeridos para la expedición de las copias de la presente encuadernación, so pena de declarar desierto el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 324 de la precitada codificación, pago que deberá acreditar dentro de los cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, con el fin de que se proceda a la digitalización del expediente.

Suministradas oportunamente las expensas, la secretaria deberá proceder a la digitalización dentro de los tres (03) días siguientes a más tardar. Una vez digitalizado, remítase el proceso a la Oficina de Reparto Judicial, para que el presente asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito para el conocimiento de la alzada.

La secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 0241 FIRMADO HOY 16 SEP 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____